



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de enero de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el
siglo XXI”

Declaración presentada por Association of War-Affected Women, Guild of Service, Mama Zimbi Foundation, Widows for Peace through Democracy y Women for Human Rights, Single Women Group, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se distribuye sin haber sido sometida a revisión editorial.



Declaración

No se debe seguir haciendo caso omiso de las cuestiones relativas a la viudez; por el contrario, es preciso abordarlas en el marco del examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing.

Women for Human Rights-Single Women Group, una organización asociada a la organización no gubernamental internacional Widows for Peace through Democracy, se dedica a promover la condición de las viudas en Nepal y actúa como secretaria de la red del Asia meridional para el empoderamiento de las viudas en el marco del desarrollo (South Asian Network for Empowering Widows in Development), la red de organizaciones de viudas de los seis países de la región.

En la Plataforma de Acción de Beijing de 1995 no se hace referencia alguna a las viudas, pese a que cada una de las doce esferas de especial preocupación es pertinente con respecto a su condición desfavorecida, a su pobreza y exclusión, a la discriminación que padecen y a su vulnerabilidad a la explotación y la violencia. Millones de viudas de todas las edades que no figuran en ninguna estadística, incluidas las viudas niñas, las madres jóvenes y las abuelas ancianas de distintas partes del mundo, sufren exclusión, estigma, violencia e injusticia.

Su difícil situación es actualmente aún más crítica en los países asolados por la guerra y en los países en desarrollo donde las mujeres y las niñas se ven privadas de sus derechos humanos fundamentales debido a interpretaciones patriarcales de la religión, las costumbres y las tradiciones y donde las viudas son consideradas “de mal agüero” y tratadas como meros trastes, sin poder gozar de la protección que brindan las leyes modernas.

Hoy en día, 20 años después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, el número de viudas y esposas de “desaparecidos” ha aumentado exponencialmente debido a los conflictos armados, las revoluciones, la violencia sectaria, las prácticas tradicionales nocivas, el VIH y el SIDA, y más recientemente el Ébola.

En la región del Oriente Medio, el Estado Islámico en Iraq y Siria ha creado miles de nuevas viudas y de huérfanos que dependen de ellas. En este mismo momento, en Siria e Iraq se están perpetrando secuestros de viudas, forzándolas a prostituirse y sometiéndolas a la esclavitud sexual y el concubinato. Las viudas y sus hijos representan una proporción predominante entre los refugiados y los desplazados internos.

Asimismo, en muchos países desarrollados, las viudas, especialmente las de más edad, viven en medio de la pobreza y el aislamiento, sin gozar de dignidad o respeto. Su pensión apenas basta para asegurarles el sustento a un nivel aceptable y digno y, para colmo, se ven afectadas por los recortes impuestos por las políticas de austeridad neoliberales.

Sin embargo, se dispone de muy pocos datos fiables sobre la viudez, por ejemplo su número y edad, los sistemas de apoyo social y las estrategias en vigor para enfrentar esas dificultades, su vulnerabilidad a la violencia (dentro y fuera del ámbito familiar), o su acceso a la justicia. Los gobiernos deben colaborar con las organizaciones de viudas a fin de colmar estas deficiencias. Las estadísticas de esta índole son vitales para impulsar a los gobiernos a adoptar políticas positivas a favor de las viudas.

Las interpretaciones discriminatorias de los códigos tradicionales, consuetudinarios y religiosos privan a estas mujeres de los derechos que deberían ejercer con arreglo a la legislación moderna y los instrumentos de derecho internacional, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Pese a los intensos esfuerzos de muchas organizaciones no gubernamentales de mujeres que han asistido a anteriores períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas a fin de conseguir una referencia a la cuestión relativa a las viudas en las conclusiones convenidas de esos períodos de sesiones, así como la inclusión del indicador “estado civil” entre los criterios utilizados para el desglose de los datos, esto no se ha logrado. Esta categoría de mujeres no reconocida y silenciada ha sido totalmente olvidada por muchos gobiernos y la comunidad internacional.

Por tanto, es esencial que en el examen de la aplicación de la Plataforma de Acción que hará la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas en este 59° período de sesiones se reconozca la urgencia de abordar las complejas cuestiones de la viudez, que son de carácter multisectorial, a fin de que los gobiernos tengan en cuenta las necesidades de las viudas en el contexto de la pobreza, los derechos humanos, el acceso a la justicia y la eliminación de la violencia. En ese examen se debe reconocer y apoyar, con todos los medios disponibles, el papel decisivo que frecuentemente desempeñan las viudas en la familia y la comunidad como únicas responsables del sustento de sus hijos y otros familiares a cargo, así como por su aporte clave al entramado económico y social en general.

Señalamos a la atención de los Estados Miembros algunos aspectos característicos de la vida de las viudas en el contexto de las doce esferas de especial preocupación en las que han de adoptar medidas:

La mujer y la pobreza: Las viudas son las más pobres de las mujeres pobres debido al no reconocimiento de su derecho a la herencia, la tierra, los bienes, el empleo, el crédito y los servicios. La viudez es una causa fundamental de la pobreza de una generación a otra y debe combatirse en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el período posterior a 2015.

Educación y capacitación de la mujer: La marginación, el analfabetismo, la inmovilidad forzosa y la opresión a causa de prácticas tradicionales nocivas impiden que las viudas tengan acceso a la capacitación y el empleo. La primera estrategia de supervivencia más común de las viudas pobres es retirar a los hijos –y ante todo a las hijas– de la escuela. De este modo, las hijas de las viudas se ven privadas de su derecho fundamental a la educación y son las más vulnerables al matrimonio precoz forzoso, que a su vez suele redundar en la viudez temprana de la esposa niña.

La mujer y la salud: Las viudas son desproporcionadamente vulnerables en el contexto de la salud tanto física como mental debido a la extrema discriminación a que son sometidas en la familia y en la comunidad. El aislamiento, la mala nutrición, el abuso físico y mental y los riesgosos ritos de duelo y sepultura tienen como consecuencia una baja esperanza de vida y fomentan la depresión y el suicidio.

Violencia contra la mujer: Es preciso levantar el velo de silencio tendido sobre la violencia contra las viudas. Estas mujeres suelen ser objeto de violencia física, sexual y psicológica, no sólo en el contexto de la familia sino también en la sociedad en general debido a su condición de mujeres carentes de protección, en particular cuando pertenecen a alguna minoría o son refugiadas o desplazadas internas, migrantes o solicitantes de asilo. Las viudas y sus hijas constituyen las típicas víctimas de violación y son especialmente vulnerables a la explotación económica y sexual, en particular por los agentes de la trata. Las viudas acusadas de brujería pueden ser fatalmente apedreadas o golpeadas.

La mujer y los conflictos armados: Los conflictos han provocado la viudez de millones de mujeres, incluidas las esposas de “desaparecidos”, y en los campamentos de refugiados y desplazados internos predominan las mujeres viudas. Es necesario que estas mujeres estén representadas en todas las conversaciones de paz y se consideren agentes importantes en los arreglos de solución de conflictos. Las viudas sobrevivientes de matanzas, que también pueden ser víctimas de violación, necesitan protección y apoyo cuando comparezcan ante tribunales de crímenes de guerra en calidad de testigos y requieren asimismo asistencia para reconstruir su vida en el marco de procesos de justicia restaurativa.

La mujer y la economía: Las viudas tienen una participación predominante en la economía no estructurada y no se les reconoce su contribución económica.

La mujer en relación con el ejercicio del poder y la adopción de decisiones: Es fundamental que las viudas logren hacer oír su voz en las instancias gubernamentales para que puedan influir en la adopción de decisiones. A tal fin, debería prestarse apoyo a las viudas para que formen sus propias asociaciones con miras a tener una voz colectiva. Las viudas deben estar representadas en las conversaciones de paz en el contexto de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y ulteriores resoluciones relativas a la mujer, la paz y la seguridad.

Mecanismo institucional para el adelanto de la mujer: Los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer deben incluir entre sus miembros a las organizaciones de viudas como una de las categorías de mujeres sometidas a formas especiales de discriminación que requieren la adopción de políticas específicas para atender a sus necesidades y apoyar sus respectivas funciones.

Derechos humanos de la mujer: La viudez es uno de los derechos humanos y de los temas de género menos reconocidos. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer no ha sido eficaz en lo que respecta a los derechos de las viudas. Pese a que día a día se violan los derechos de un gran número de viudas, éstas no tienen acceso real a la justicia por conducto de los tribunales.

La mujer y los medios de difusión: Los medios suelen representar a las viudas como ancianas o víctimas impotentes y rara vez muestran el papel decisivo que desempeñan en la familia y la comunidad.

La mujer y el medio ambiente: Las viudas no participan en el proceso de adopción de decisiones sobre la utilización de la tierra, la conservación de los recursos y el acceso al agua potable. Sin embargo, con frecuencia son agricultoras o dependen de la agricultura, la pesca o las cosechas sostenibles para su supervivencia.

La niña: Las hijas de mujeres viudas a menudo son retiradas de la escuela para que cuiden a sus hermanos menores o para venderlas a hombres mayores, o casarlas con éstos, lo que eventualmente da lugar a un mayor número de jóvenes viudas. Estas mujeres pueden verse obligadas a recurrir a la mendicidad o la prostitución a fin de mantener a su madre. Al igual que las madres viudas, las hijas de estas mujeres enfrentan barreras para acceder a la herencia.

Por último, habida cuenta del enorme número de viudas y esposas de desaparecidos en tantas regiones del mundo, en esta Declaración reiteramos nuestro llamamiento al Secretario General de las Naciones Unidas para que nombre a un Representante de las Naciones Unidas sobre la viudez y apruebe la redacción de una resolución de las Naciones Unidas sobre la viudez.
